



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2022-MDS

Socabaya, 03 de noviembre del 2022

VISTOS:

La Carta N° 002-2022-MBV, el Informe N° 00081-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 00082-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, la Hoja de Coordinación N° 026-2022-MDS-A-GM-OAD-CP de Control Patrimonial, el Informe N° 00131-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, el Informe N° 144-2022-MDS/A-GM-OAD-UT de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 00091-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 189-2022-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, el Proveído N° 1072-2022 del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 00470-2022-MDS/A-GM-SG de la Oficina de Secretaría General, el Informe Legal N° 399-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe N° 189-2022-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, señala que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya ha cumplido con revisar, evaluar y aprobar el plan y diagnóstico del sinceramiento contable, asimismo indica que la Unidad de Contabilidad con Informe N° 091-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de fecha 13 de octubre de 2022 remite el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, a fin de que a través de un resolución que emita el titular de la entidad, se apruebe dicho plan; el cual será remitido por la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gobiernos Locales de la DGCP del MEF; adjuntado el expediente sin observación alguna por lo que se entiende por ratificado dicho informe;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, en su numeral 5.3 señala que el titular de la entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente (...); de igual manera en su numeral 5.4 establece que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución (...). Aunado a ello en su numeral 5.11 de la citada directiva establece en los párrafos precedentes que, **"El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuesto por la Comisión Única o Comisión Central"** para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 el numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, en concordancia con los lineamientos establecidos por la presente directiva, se advierte que con Resolución de Gerencia Municipal N° 189-2021-MDS/A-GM de fecha 15 de julio de 2021 se declaró el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021; asimismo en la citada resolución se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya; garantizándose con ello el compromiso de todo el personal de llevar adelante las conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, se advierte que mediante Acta N° 002-2022 "ACTA DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" de fecha 21 de septiembre de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDS aprueba entre otros por unanimidad el Plan y Diagnóstico del Sinceramiento y Depuración Contable de la Municipalidad; por lo cual con Informe N° 091-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad e Informe N° 189-2022-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, remiten el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, sin observación alguna, solicitando su aprobación; por lo cual considerando lo establecido en la normatividad vigente se advierte que se viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; por lo que resulta favorable la aprobación del citado plan, conforme lo establece el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 antes citada, **"El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la**





aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuesto por la Comisión Única o Comisión Central”;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya y en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine Anabell Sánchez Velarde
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE